I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000185

DECRETO ALCALDICIO N°201/ /2021

Cerrillos, 03 FEB. 2021

V I S T O S:

La carta renuncia presentada por doña **LEONOR OLIVARES NAVARRO**; el Decreto Alcaldicio N° 201/693/1998; la ley 21.135; la Ley 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"; la Resolución Exenta N° 6.611/2020 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativa; el Certificado de Secretaria Municipal N°175/2019 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que la ley 21.135 de 2019, concede una bonificación por retiro voluntario y una bonificación adicional a los funcionarios que cesen sus funciones por renuncia voluntaria.

2. Que, la Resolución Exenta N° 6.611 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativa de fecha 30 de septiembre de 2020, consigna a doña **LEONOR OLIVARES NAVARRO**, como beneficiaria de la bonificación por retiro voluntario establecida en la ley 21.135.

3. Que, mediante decreto alcaldicio N°201/693/1998, la Sra. **LEONOR OLIVARES NAVARRO** fue nombrada en la planta municipal.

4. La carta renuncia presentada por doña **LEONOR OLIVARES NAVARRO**.

5. Las facultades otorgadas por la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

D E C R E T O:

1. Acéptese la renuncia voluntaria presentada por doña **LEONOR OLIVARES NAVARRO**, cédula de identidad N° 8.545.489-7 al cargo grado 14 del escalafón Auxiliares de la Planta Municipal, a contar del 01 de abril de 2021.

2. Déjese establecido que la funcionaria aludida precedentemente, cumple con los requisitos establecidos para la recepción de los beneficios de cargo municipal que establece el art.1° de la ley 21.135 y aquellas bonificaciones establecidas en el artículo 8° y 10° del mismo cuerpo legal.

3. Envíense los antecedentes a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior , a fin de que esta proceda a dictar la Resolución que transfiera los recursos para hacer efectivo el pago de la bonificación adicional establecida en el artículo 8° y 10° de la ley 21.135.

4. Páguese los beneficios de cargo municipal que corresponden, a raíz del cese de funciones.

5. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse a la cuenta 215.23.01.004 "Desahucio e Indemnizaciones" del Presupuesto Municipal vigente.

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE

MARCELA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCh/MPIV

Distribución:
Decretos Correlativos
Personal
Funcionario
SUBDERE
AFP
Siaper- CGR
Secretaria Municipal
Página Web